Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL GERENCIAMIENTO DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA COMISARÍAS DE FAMILIA

ANÁLISIS ECONÓMICO

DESCRIPCION	VALOR
Recursos para el gerenciamiento de la formulación del plan maestro	2.714.026.432
Recursos para el gerenciamiento de la implementación del plan maestro – Estudios y diseños	3.549.279.666
Recurso para el gerenciamiento de la implementación del plan maestro - Adquisición predial	20.805.840.923
TOTAL DE RECURSO A EJECUTAR	**27.069.147.021**
GMF al recurso a administrar	108.276.588
GMF a los rendimientos financieros	10.827.659
Estampilla para la Justicia Familiar	554.862.271
Recursos a desembolsar	**27.743.113.539**
Honorarios 9,49%	594.387.749
Honorarios 4%	832.233.637
Iva Honorarios	271.058.063
Recursos x Honorarios	**1.697.679.449**
Total contrato	**29.440.792.988**

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L ($29.440.792.988), que incluyen los recursos a administrar, el GMF sobre los recursos a administrar, el GMF sobre los rendimientos financieros, costos indirectos de los recursos a administrar, así como los honorarios IVA incluido sobre los honorarios.

El presupuesto oficial se construyó con base en mesas técnicas de trabajo realizadas entre el equipo interdisciplinario de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, y el equipo técnico del mandatario, donde se realizó un análisis del alcance del contrato interadministrativo asegurando que todos los objetivos y actividades del proyecto

estuvieran definidos, y de esta manera se procedió a desagregar los componentes en partidas específicas que permitieran un mayor control, definiendo así los valores en la ficha técnico económica.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, desembolsará el valor de los recursos a administrar, el gravamen a los movimientos financieros y los honorarios, de la siguiente manera:

RECURSOS A ADMINISTRAR: El MANDANTE desembolsará la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($27.743.113.539), correspondientes al 100% de los recursos a administrar, el 100% del GMF y GMF de los rendimientos financieros, discriminados como se muestra a continuación:

DESEMBOLSO RECURSOS A ADMINISTRAR		
Cuota	**Valor**	**Requisitos de entrega**
1	$27.743.113.539	Previa aprobación de las garantías requeridas, inicio del contrato en el SECOP II y presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales y costos indirectos.

HONORARIOS: El MANDANTE realizará el giro de los recursos de los honorarios por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.697.679.449) discriminados como se detalla a continuación:

El 10% de los honorarios pactados por el 9,49% (con su respectivo IVA del 19%), serán pagados a la EDU, previa aprobación del Plan Gerencial por parte del supervisor designado y previa presentación de la factura por valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($70.732.142) IVA incluido. ("la estampilla para la justicia familiar" será asumida por la EDU de acuerdo con la norma).

El 90% restante de los honorarios pactados por el 9,49% y el 100% de los honorarios pactados por el 4% (con su respectivo IVA), se desembolsará por parte del DISTRITO un mes posterior al inicio del contrato en la plataforma del SECOP II, previa presentación de cuenta de cobro, este valor corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS

VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETEPESOS M/L ($1.626.947.307) IVA INCLUIDO. Estos recursos serán autorizados contra ejecución mediante factura, previa presentación y aprobación de los informes y soportes que avalen dicha ejecución, además de la autorización expresa del supervisor.

El pago del 90% de los honorarios pactados por el 9,49% y el 100% de los honorarios pactados por el 4% (más el valor correspondiente al IVA), serán cancelados de manera proporcional a la ejecución del recurso ejecutado por la EDU, previa facturación aprobada por el Supervisor designado por EL DISTRITO DE MEDELLÍN. La aprobación de la factura se realizará posterior al recibo y aprobación del informe mensual de ejecución del respectivo mes de cobro de honorarios, por parte del supervisor designado por el DISTRITO DE MEDELLÍN. Cuando el pago de los honorarios del contrato pactados por el 9,49% contabilizado desde el primer día de ejecución alcance hasta un 60% de su valor (incluido el 10% pagado), no se realizarán más pagos por concepto de honorarios hasta que la ejecución presupuestal del contrato sea igual al 60%. A partir de allí, se pagarán los honorarios contra la ejecución real del contrato, para ello la EDU presentará y legalizará las facturas de los honorarios sobre los costos directos e indirectos, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto ejecutado, hasta llegar al 100%

Constituyen causales para la no aprobación de honorarios, entre otras: la entrega extemporánea de los informes de seguimiento, la presentación de información incompleta o deficiente en dichos informes, la existencia de requerimientos u oficios pendientes de respuesta y cualquier otra situación que, de acuerdo con el alcance, las obligaciones contractuales y el criterio de la supervisión, afecte el adecuado seguimiento y control del contrato.

El MANDATARIO deberá reintegrar mensualmente a la Secretaría de Seguridad y Convivencia los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro constituidas para el manejo exclusivo de los recursos del contrato (recurso a administrar y honorarios), previo el envío de las cuentas de cobro por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

NOTAS GENERALES

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica establecidas por la Secretaría de Hacienda. Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito Especial de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los traslados presupuestales correspondientes

La transferencia electrónica o consignación para el pago de cuentas, la hará el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y al número de cuenta bancaria previamente reportada por el contratista.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

JUAN CAMILO PUERTA VELASQUEZ
Técnico CEEC

BRENDA U. OQUENDO R.
Logístico CEEC